

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00006-00

La abogada NANCY JANNETTE CORONADO BOADA, aportó el poder que le fuera conferido por el señor NELSON JULIAN BONILLA NIETO, representante legal de la sociedad demandada ALDEA PROYECTOS S.A.S., por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la sociedad demandada ALDEA PROYECTOS S.A.S., por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 17 de agosto de 2023, fecha en la que se notifica el auto que le reconoce personería.

Téngase en cuenta que los citados demandados, recorrieron el traslado de la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada NANCY JANNETTE CORONADO BOADA en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada ALDEA PROYECTOS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a la sociedad demandada ALDEA PROYECTOS S.A.S., de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que se notifica el auto que le reconoce personería, **23 de agosto de 2023.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 112 hoy 23 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8b396a5f1453333b4c78cb29eb284deea1ddbe10aa0ff86686266a7eee9fb5**

Documento generado en 22/08/2023 04:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>